

RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-2018-047

Ing. José Stalin Basantes Moreno
**SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *"[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]"*;
- Que** el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial No. 889 de 9 de diciembre de 2016, determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema"*;
- Que** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, expedido con Decreto Ejecutivo No. 1435 de 23 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 9 de 07 de junio de 2017, en su Disposición Transitoria Primera determina que en todo el Decreto Ejecutivo No. 860, sustitúyase la frase "Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional" por "Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales";
- Que** el Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, con última reforma realizada con Decreto Ejecutivo No. 161 de 18 de septiembre del 2017, en su artículo 5 sobre el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, actual Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, determina entre sus atribuciones, las siguientes: *"f) Aprobar normas o estándares nacionales para la certificación de cualificaciones y para el reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones; g) Aprobar normas para la calificación de operadores de capacitación profesional"*; y en su artículo 7 entre las atribuciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, consta la siguiente: *"f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones"*;
- Que** en la quinta sesión extraordinaria del 29 de septiembre del 2017, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto No. 860, designar al ingeniero José Stalin Basantes Moreno como Secretario Técnico, en concordancia y en ejecución de dicha designación, con acción de personal No. 143 de 03 de octubre de 2017, se designó como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al ingeniero José Stalin Basantes Moreno; con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo;

- Que** con Resolución No. SO-01-008-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 210 de 28 de marzo de 2018;
- Que** mediante Resolución No. SETEC-2018-008 de fecha 10 de abril del 2018, el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.
- Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 289-2005, de fecha 15 de abril de 2005; el Ministerio de Trabajo y Empleo, aprobó el Estatuto y se concedió la personería jurídica de la Corporación Acerfim, Asesoría Financiera, y Capacitación Microempresarial.
- Que** la Corporación "Acerfim, Asesoría Financiera, y Capacitación Empresarial" consta en el Registro Único de Contribuyentes en calidad de persona jurídica, con RUC No. 0992410582001, dentro de sus actividades económicas figura: "*Actividades de capacitación*".
- Que** la Corporación "Acerfim, Asesoría Financiera, y Capacitación Empresarial", presentó el formulario No. SETEC-SLTUD-OEC-2018-032 de 11 de junio de 2018, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad en materia de certificación de personas;
- Que** el día 18 de junio del 2018, el personal técnico de la Dirección de Calificación y Reconocimiento de la Setec realizó la evaluación documental del solicitante, el día 21 de junio de 2018 la evaluación in situ; en las que no se identificaron "No Conformidades", como consta en el informe de evaluación documental y evaluación in situ No. SETEC-DCR-OEC-2018-032 de 03 de julio de 2018, en el que se concluyó que el solicitante "**Cumple con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para reconocerse como un Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los perfiles de (...)**," y, recomendó a la máxima autoridad de la Setec que se le reconozca como OEC; y,
- Que** a través de memorando No. SETEC-DCR-2018-0152-M de 10 de julio de 2018, la Directora de Calificación y Reconocimiento remitió a la máxima autoridad, el Informe Técnico No. SETEC-DCR-OEC-2018-032 de 03 de julio de 2018, y solicitó emitir la resolución de reconocimiento a favor de la Corporación "Acerfim Asesoría Financiera y Capacitación Empresarial".

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860 y la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para Certificación de Personas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a la Corporación "Acerfim, Asesoría Financiera y Capacitación Empresarial" con RUC No. 0992410582001, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC).

Artículo 2.- Establecer como "Alcance del Reconocimiento" al Organismo Evaluador de la Conformidad para Certificación de Personas en Competencias Laborales, lo señalado en el documento anexo a la presente Resolución.

Artículo 3.- Reconocer como responsable de toma de decisiones de la Certificación de Personas en Competencias Laborales, al Coordinador del Comité de la Corporación Acerfim Asesoría Financiera y Capacitación Empresarial.

Artículo 4.- El otorgamiento de la certificación se efectuará con sujeción a los procedimientos definidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la



Certificación de Personas y su Instructivo, para lo cual, esta Secretaría Técnica realizará la respectiva auditoría, cuyo inicio de la misma será notificada en su momento.

Artículo 5.- El OEC deberá cumplir con el Reglamento de Uso del Manual de Identidad Corporativa de la Setec.


Artículo 6.- El plazo de vigencia del presente reconocimiento es de dos años, contados a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con el artículo 3 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- Encárguese la Dirección de Asesoría Jurídica la actualización y registro de la información en el Sistema de Información de Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2018.

Comuníquese y publíquese.-


Ing. José Stalin Basantes Moreno
SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES



ll/dr

Handwritten mark



ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO
ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN
COMPETENCIAS LABORALES

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD	CORPORACIÓN ACERFIM ASESORÍA FINANCIERA Y CAPACITACIÓN EMPRESARIAL
INFORME DE CALIFICACIÓN TÉCNICA No.	SETEC-DCR-OEC-2018-032
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Provincia: Guayas; Cantón: Guayaquil; Parroquia: Tarqui; Ciudadela: Urdenor Uno; Número: Solar 16; Manzana: 107; Referencia: A dos cuadras de Kia Motors.
CIUDAD, PAÍS	Guayaquil, Ecuador

Se recomienda el reconocimiento por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas bajo competencia laborales, con el siguiente alcance:

No.	PERFIL Y UNIDADES DE COMPETENCIA	DOCUMENTOS NORMATIVOS
1.	<p>Perfil: Asistencia en seguridad industrial.</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar actividades de apoyo en la aplicación de las normas de seguridad del personal de la entidad, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente y previa coordinación del responsable de Seguridad Industrial (SI)</p> <p>Unidad de competencia 2 Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral en las distintas áreas de trabajo, bajo la guía y supervisión del responsable de SI, conforme a los procedimientos establecidos</p> <p>Unidad de competencia 3 Revisar las hojas de control de funcionamiento de equipos, máquinas y herramientas, bajo la guía y supervisión del responsable de SI, en base a un cronograma establecido</p> <p>Unidad de competencia 4 Controlar la aplicación de las normas de seguridad industrial en la planta física de la entidad, bajo la guía y supervisión del responsable de SI, fundamentado en el procedimiento establecido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Asistencia en seguridad industrial. - Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Esquema de Certificación Asistencia en seguridad industrial, de fecha: 25/04/ 2017, Versión V-001, Código ATS-ASI-201704

No.	PERFIL Y UNIDADES DE COMPETENCIA	DOCUMENTOS NORMATIVOS
2.	<p>Perfil: Chef de cocina NTE INEN 2 442 2008</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar actividades de planificación y control en la cocina y establecimiento, de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de competencia 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Chef de cocina NTE INEN 2 442 2008. - Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos

PK

	<p>Desarrollar preparaciones culinarias de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar actividades de administración de la cocina y establecimiento, de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de competencia 4 Supervisar la elaboración de alimentos de acuerdo a la orden de trabajo o requerimiento, tomando en consideración normas de higiene y seguridad alimentaria.</p>	<p>Evaluadores de Conformidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esquema de Certificación: Chef de cocina NTE INEN 2 442 2008, de fecha: 07/02/ 2017, Versión V-002, Código TYA-CDC-201605.
--	---	---

No.	PERFIL Y UNIDADES DE COMPETENCIA	DOCUMENTOS NORMATIVOS
3.	<p>Perfil: Mesero polivalente - NTE INEN 2 453: 2008,</p> <p>Unidad de competencia 1 Representar al establecimiento, procurando mantener una buena imagen personal y corporativa para garantizar la venta de productos y/o servicios.</p> <p>Unidad de competencia 2 Realizar la atención y servicio al cliente, de acuerdo al protocolo establecido.</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar actividades complementarias a la atención y servicio al cliente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Mesero polivalente - NTE INEN 2 453: 2008 - Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Esquema de Certificación: Mesero polivalente - NTE INEN 2 453: 2008, de fecha: 26/04/2017, Versión V-002, Código TYA-MP-201607

No.	PERFIL Y UNIDADES DE COMPETENCIA	DOCUMENTOS NORMATIVOS
4.	<p>Perfil: Preparaciones gastronómicas de cocina.</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar la pre-elaboración de alimentos, de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de competencia 2 Elaborar alimentos de acuerdo a la orden de trabajo o requerimiento, tomando en consideración la normativa vigente.</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar el montaje de los platos y despacho de los alimentos de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de competencia 4. Realizar la apertura y cierre de la estación de trabajo de acuerdo a procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Preparaciones gastronómicas de cocina - Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Esquema de certificación: Preparaciones gastronómicas de cocina, de fecha: 23/06/ 2017, Versión V-001, Código TYA-PGC-201705.

No.	PERFIL Y UNIDADES DE COMPETENCIA	DOCUMENTOS NORMATIVOS
5.	<p>Perfil: Prevención en riesgos laborales</p> <p>Unidad de competencia 1 Realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales en su actividad laboral, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Prevención en riesgos laborales. - Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad.



	<p>Unidad de competencia 2 Aplicar medidas de prevención y control a los riesgos laborales, de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>Unidad de competencia 3 Actuar en situaciones de emergencia en su actividad y entorno laboral, de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Esquema de Certificación: Prevención en riesgos laborales, de fecha: 30/03/ 2017, Versión V-001, Código: ATS-PRL-201703
--	--	---

No.	PERFIL Y UNIDADES DE COMPETENCIA	DOCUMENTOS NORMATIVOS
6.	<p>Perfil: Servicio al cliente en alimentos y bebidas (mesero)</p> <p>Unidad de competencia 1 Preparar el área de trabajo, equipos, menaje y condiciones de higiene y presentación personal, de acuerdo a normas y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de competencia 2 Ejecutar el procedimiento de bienvenida, acomodo y atención al cliente, según el tipo de restaurante y protocolos establecidos.</p> <p>Unidad de competencia 3 Realizar el servicio de alimentos y bebidas de acuerdo al protocolo establecido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Servicio al cliente en alimentos y bebidas (mesero) - Resolución No. SE-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Esquema de Certificación: Servicio al cliente en alimentos y bebidas (mesero), de fecha: 19/04/2017, Versión V-002, Código TYA-SCAYB-201606.

7v